

**ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS: “AVENIDA DE ACCESO AL HOSPITAL INSULAR DE LA GOMERA”»**

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General de la Secretaría General Técnica, para la contratación de las obras: “AVENIDA DE ACCESO AL HOSPITAL INSULAR DE LA GOMERA”»

Vista la propuesta de la Directora General de Infraestructura Viaria.

Teniendo en cuenta los siguientes

**I. ANTECEDENTES**

1º.- Mediante Orden n.º 49, de 26 de marzo de 2024, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, se inició el expediente para la contratación de las obras: “AVENIDA DE ACCESO AL HOSPITAL INSULAR DE LA GOMERA”»

2º.- Por Orden n.º 127, de 28 de junio de 2024, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, y se dispuso la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

3º.- Para la adjudicación de este contrato, el órgano de contratación precisa estar asistido por una Mesa de Contratación.

**II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**Primera.-** El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad es competente para resolver en virtud de las facultades conferidas por el artículo 29.1 K de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 41/2023, de 14 de julio (B.O.C. n.º 138, de 15 de julio).

**Segunda.-** El artículo 326 apartados 1, 3 y 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

La Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario. Entre los vocales deberá figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida, y a propuesta de la Directora General de Infraestructura Viaria,





## RESUELVO

Designar como miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras: “**AVENIDA DE ACCESO AL HOSPITAL INSULAR DE LA GOMERA**”», a las personas que a continuación se indican:

Presidente: D. Angel Mejías Benavente, Jefa de Área Técnica  
Presidente Suplente: D. Edgar Montesdeoca García, Jefe de Área Jurídico-Económica  
Vocales: D. Jose Luis Pérez Betancor, Jefe de Proyectos y Obras.  
D. Oswaldo Medina Vera, Jefe de Sección.  
Vocales suplentes: D<sup>a</sup>. Elva María Castro Medina, Jefa de Sección.  
D. José Raúl Sánchez Iglesias Técnico  
Secretario: D. Juan Manuel Hernández García, Jefe de Servicio de Contratación Administrativa y Administración General.  
Secretarías suplentes: D<sup>a</sup>. Marta Anitua Roldán, Jefa de Régimen Jurídico  
D<sup>a</sup>. Clara Brage Martín, Jefa de Contratación Administrativa y Administración General.  
Un representante de la Intervención.  
Un representante de la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos.

Háganse las comunicaciones de rigor y publíquese en el Perfil del Contratante.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN PABLO RODRIGUEZ VALIDO -	Fecha: 15/07/2024 - 16:28:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 141 / 2024 - Libro: 2606 - Fecha: 16/07/2024 08:21:02	Fecha: 16/07/2024 - 08:21:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02ptGhXOcNb6zLAuQDJf8Fi0fCEeraQlx	 
El presente documento ha sido descargado el 16/07/2024 - 08:25:44	